

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CENTRO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL 24 HORAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

**EXPEDIENTE:** GRETA 54002/2023 – PRO 36/2023  
**ASUNTO:** Contrato de obras reforma y ampliación de Centro para el servicio de atención integral 24 horas a las víctimas de violencia sexual en la Ciudad Autónoma de Ceuta.  
**TIPO DE CONTRATO:** Obra  
**PROCEDIMIENTO:** Abierto Simplificado  
**TRAMITACIÓN:** Ordinario

### 1. OBJETO

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto de “Centro para el Servicio de Atención Integral 24 Horas a las Víctimas de Violencia Sexual en la Ciudad Autónoma de Ceuta” redactado por la arquitecta de la empresa TRAGSATEC Dña. Marta Sánchez Mora (Colegiado nº 7078 del C.O.A.S. de Sevilla), con las que se pretende implantar un nuevo centro de atención a las víctimas de violencia sexual, mediante la construcción de un nuevo edificio anexo pero independiente al actual Centro Asesor de la Mujer.

### 2. METODOLOGÍA, CONTENIDO DE LOS TRABAJOS.

El proyecto recoge los trabajos para la implantación de un nuevo centro de atención integral 24 horas a las víctimas de violencia sexual el cual se implantará en una parcela que cuenta con una superficie en planta de 3.018,00 m<sup>2</sup>, de los cuales 342,39 m<sup>2</sup> pertenecen al edificio del Centro Asesor de la Mujer (Chalet Ibarrola). En el año 2010 la finca fue objeto de una actuación que consistió en la Rehabilitación del Chalet en sus dos plantas, sobre una superficie total construida de 684,78 m<sup>2</sup>, la construcción de un Aparcamiento subterráneo con 1252,95 m<sup>2</sup> para 49 plazas y de un Edificio Adyacente en semisótano destinado a gimnasio, aulas y talleres, con 429,41 m<sup>2</sup>. Es sobre la cubierta plana de este Edificio Adyacente en donde se pretende construir el Centro Integral 24 horas.

El denominado Chalet Ibarrola en el Plan General de Ordenación tiene protección como patrimonio arquitectónico, en su nivel dos, con el número de orden en el catálogo 2.23. Sobre este edificio no se actúa, aunque son admisibles obras de ampliación y edificación. No se ha optado por la ampliación y sí, por una nueva edificación separada de este, como un pequeño pabellón aislado.

El nuevo edificio proyectado viene condicionado por la edificación ya existente, espacio semisótano donde, sobre su cubierta, se construirá una nueva planta para albergar el centro de atención integral. El núcleo de comunicación existente se elimina, de forma que el nuevo conjunto edificatorio estará formado por dos plantas diferenciadas sin comunicación entre ellas. La planta semisótano existente seguirá teniendo su acceso desde la Avenida de España, mientras que la nueva planta que albergará el centro tendrá su acceso desde la plaza interior de la parcela, por donde se accede también al Centro Asesor de la Mujer, desde la calle Ricardo Cerni.

El programa de necesidades del centro integral proyectado se establece en sinergia con el Centro Asesor de la Mujer, ya existente. Ya que ambos centros prestarán servicios de información y atención telefónica 24 horas 365 días del año, diversas intervenciones en crisis o emergencia, con atenciones psicológicas individuales y/o grupales, pagina web, acompañamiento durante proceso de preparación de demandas y necesidades de las víctimas.



Por lo que parte del equipo e instalaciones se ubicarán en el Centro Asesor de la Mujer:

- Parte del equipo de crisis: psicólogas, abogadas, psiquiatras y trabajadoras sociales.
- Se dará uso de las instalaciones ya existentes como: aulas, talleres y gimnasio.

El nuevo centro cubrirá las siguientes necesidades:

- Puesto de control
- Despachos para directora, coordinadora y administrativo.
- Siete habitaciones de acogida
- Ludoteca
- Cocina de estancia comunal
- Sala de lavado y planchado
- Espacio abierto con tendederos
- Las instalaciones necesarias se ubicarán en cubierta, la cual dispondrá de dos lucernarios para iluminar las estancias interiores.

La superficie total de la intervención es de 959,68 m<sup>2</sup>, desglosados del siguiente modo:

Planta semisótano: 504,60 m<sup>2</sup>

Planta primera: 455,08 m<sup>2</sup>

PLANTA SEMISÓTANO	SUP.ÚTIL (m <sup>2</sup> )	SUP.CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )
Vestíbulo entrada	7,00	
Recepción	37,55	
Pasillo	48,50	
Taller de Danza	79,60	
Almacén 1	13,20	
Aula Taller	76,25	
Taller de Costura	47,65	
Distribuidor	4,45	
Aseos	40,30	
Almacén 2	25,90	
Instalaciones 1	6,15	
Instalaciones 2	20,30	
Espacio en bruto	32,65	
<b>TOTAL</b>	<b>439,50</b>	<b>504,60</b>

PLANTA PRIMERA	SUP.ÚTIL (m <sup>2</sup> )	SUP.CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )
Recepción/ Zona Control	38,20	
Aseo adaptado	4,25	
Zona Cocina		
Zona Comedor	69,25	
Zona de Estar		
Pasillo	42,95	
Ludoteca	22,00	
Almacén 1	15,00	
Sala Rack	2,80	
Baño infantil	5,35	
Despacho 1	9,25	
Despacho 2	14,40	

Sala entrevistas	10,20	
Dormitorio 1	15,1	
Baño 1	4,45	
Dormitorio 2	14,10	
Baño 2	4,85	
Vestidor 1	4,65	
Dormitorio 3	14,40	
Dormitorio 4	14,40	
Baño 3	4,85	
Vestidor 2	4,65	
Dormitorio 5	13,50	
Dormitorio 6	23,75	
Baño 4	7,70	
Dormitorio 7	19,20	
Baño 5	4,90	
Lavandería	9,30	
Tendedero	12,70	
<b>TOTAL</b>	<b>406,15</b>	<b>455,08</b>

## 2.1.- NO DIVISIÓN EN LOTES Y NO FRACCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.99 de la LCSP, que determina que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, se informa lo siguiente:

Las obras recogidas en el proyecto, consiste en obras de reforma y ampliación para la creación de un nuevo centro de asistencia integral para las víctimas de violencia sexual. Los trabajos consisten en una fase inicial de trabajos previos de demolición de elementos existentes y acondicionamiento del terreno. La nueva construcción va condicionada por el semisótano ya existente dado que la nueva planta apoyará directamente sobre su techo, aunque se elimina el núcleo de comunicación de la planta semisótano, y esta y la nueva planta serán independientes al uso, con diferentes puntos de acceso al recinto, en fase de obra no se podrá dar uso de ninguna planta sin que estén concluidos los trabajos. Dado que la nueva construcción se apoyará en las estructuras e instalaciones de la planta inferior semisótano. Una vez acabados los trabajos previos de demolición, eliminación de elementos no necesarios y descubiertas las armaduras de los terminales superiores de los pilares del semisótano, se podrá proceder con el resto de fases de la obra, estructura, cerramientos, instalaciones, cubiertas, etc. hasta las fases de acabado y equipamiento, constituyendo una obra completa, tal y como recoge el proyecto redactado.

Esto hace que no sea viable, ni conveniente dividir el proyecto en lotes, siguiendo un criterio de unidad de empresa. En caso de subdivisión de las mismas, podrían ocasionarse descoordinaciones, diferencia de velocidad en la ejecución, y sobre coste al duplicar actividades, por otro lado, se diluye la responsabilidad sobre la ejecución y puede dar lugar a modificaciones del tiempo de obra.

El Art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, en su apartado segundo, recoge lo siguiente: “No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.”

En el presente expediente no existe fraccionamiento del objeto del contrato, al objeto de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ya que la actuación a llevar a cabo constituye una unidad de obra como recoge el proyecto “Reforma y Ampliación del Centro para el Servicio de Atención Integral 24 Horas a las Víctimas de Violencia Sexual en la Ciudad Autónoma de Ceuta”. Ejecución que se llevará a cabo en una única parcela urbanística y con un único objeto, que es el señalado en el título del Proyecto.

## 2.2.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato definido tiene la calificación de contrato de obras, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 2.3.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Al tener el presente contrato un valor estimado superior a 500.000,00 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar. (R.D. 773/2015)

Grupo C, Categoría 4 (R.D. 1098/2001).

## 2.4 PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto SIMPLIFICADO con arreglo a la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que al contar con un proyecto totalmente definido y no precisar las obras a realizar una especialización concreta y en base al principio de economía en la gestión de fondos públicos, éste es el único criterio determinante en la adjudicación. La tramitación será ordinaria.

## 2.5.- CODIFICACIÓN CONTRATO

La codificación correspondiente al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, para la presente licitación es 45215200-9 "Trabajos de construcción de edificios para servicios sociales".

La codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, Reglamento (CE) Nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, para la presente licitación es F 41.00.40 Trabajos de generales de construcción de edificios no residenciales (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación).

## 3.- MEDIOS HUMANOS

Además de la clasificación, deberán presentar un compromiso de adscribir a la ejecución los medios personales y materiales suficientes para ello, debiendo contar como mínimo con un Jefe de obra (Arquitecto Técnico o cualificación similar) y un Técnico en prevención de riesgos laborales.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de contrata total de la obra de "Centro para el Servicio de Atención Integral 24 Horas a las Víctimas de Violencia Sexual en la Ciudad Autónoma de Ceuta", asciende a la cantidad de un millón ciento veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete euros con siete céntimos (1.121.487,07 €), I.P.S.I. incluido, desglosado de la siguiente forma:

Presupuesto de Ejecución Material

856.751,01 €

Gastos Generales 13%	111.377,63 €
Beneficio Industrial 6%	51.405,06 €
Suma:	1.019.533,70 €
10% I.P.S.I.	101.953,37 €
TOTAL:	1.121.487,07 €

Los costes se obtienen de aplicar las mediciones del proyecto los programas especializados (en este caso el programa PRESTO), de obtención de presupuestos para la realización de proyectos. El desglose de cotes se obtiene aplicando a dichas mediciones los costes directos, de mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, obteniéndose así el presupuesto de ejecución material, y a la cifra resultante, aplicándole un 13% de gastos generales, un 6% de Beneficio industrial y los impuestos locales correspondientes, un 10% de IPSI.

En la presente contratación no procede la aplicación de fórmula de revisión de precios, al no cumplirse los supuestos contemplados en el artículo 103 de la L. C. S. P.

Este contrato está financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras fijado es de ocho (8) meses, a contar desde la firma del acta de inicio de obras.

Será de aplicación penalizaciones por demora en la ejecución según lo dispuesto en el artículo 193 de la L. C. S. P.

## 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DE LA FINANCIACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

### 6.1.- Objetivos e Hitos:

Cumplir, ejecutar y realizar los trabajos necesarios para la consecución del objetivo y los hitos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la inversión inversión C22.I4 "Plan España te protege contra la violencia machista", en el marco de la presente licitación.

Los objetivos CID (Council Implementing Decision) para esta actuación, acordados con la Comisión Europea, que contribuirán a alcanzar el objetivo global de la inversión, a través de la ejecución de este programa formativo son:

Indicador/es para su medición:

Tipo cuantitativo: Número: 1 centro en Ceuta

Meta General España: 1 centro por cada 200.000 mujeres o, al menos, uno por cada provincia.

Las actuaciones contempladas en el componente 22 inversión 4 en Ceuta son las siguientes:

Actuación: Centro para el servicio integral 24 horas a las víctimas de violencia sexual de 1.273.477,73 - euros.

Fecha prevista de finalización actuación: Diciembre de 2024.



Fecha máxima finalización actuación: 31 de diciembre de 2024. Según resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 6 de noviembre de 2023, por el que se modifican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de igualdad de 19 de abril de 2021; de 27 de mayo de 2022; y de 3 de marzo de 2023, a los efectos de ampliar el plazo de ejecución de los créditos presupuestarios destinados a la creación de centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual hasta 31 de diciembre de 2024.

## 6.2. Etiquetado Verde y Digital:

El componente 22 contribuye a la transformación ecológica y a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España. En particular, la contribución de las reformas e inversiones propuestas se define en el ámbito de intervención 026bis “Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes a con los criterios de eficiencia energética.

- Etiquetado climático: 100%
- Etiquetado medioambiental: 40%

El componente 22 contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. El Plan España te protege contra la violencia machista (C22.I4) es una medida que se incluye en el campo de intervención 11, “Soluciones TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

- Etiquetado digital: 100%

## 6.3.- Principios DNSH

Asegurar que se respetarán los principios de DNSH en la ejecución del contrato.

El resultado del análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do not significant harm, DNSH), revela que la C22.I4 “Plan España te protege contra la violencia machista” no daña significativamente a ninguno de los seis objetivos en cuestión medioambiental.

## 6.4.- Prevención del fraude.

Contar con mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y aportar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI (Modelo anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021), tanto los licitadores, el contratista y subcontratistas.

La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

## 6.5.- Protección de datos personales.

La ejecución del contrato implica la cesión de datos al contratista, por lo que el contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación el carácter de obligación contractual esencial a los efectos establecidos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018,

de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021).

Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

#### **6.6.- Beneficiario final.**

Aportar información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Se realizará a través de una declaración jurada que certifique el “titular real” en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso.

#### **6.7.- Conservación documentación.**

Cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

#### **6.8.- Comunicación, Información y publicidad.**

Cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.